

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id..	33		45
seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Vizcaya ha negado al Juez de primera instancia de la capital la autorización para procesar á D. Antonio Alzaga, Alcalde de Begoña, resulta:

Que por el Juzgado de la capital se puso en conocimiento del Gobernador de la provincia que en virtud de querrela entablada por el Regidor del Ayuntamiento de Begoña don Juan Andrés Labrador, se estaba procediendo contra el Alcalde D. Antonio Alzaga por injurias inferidas al querellante en dos ocasiones, una en el acto de tomar posesion de una casa á nombre del Ayuntamiento y otra durante las sesiones del mismo:

Que el Gobernador, no estimando suficiente para esclarecer el origen ó fundamento de la querrela el testimonio remitido, ofició al Juez á fin de que remitiese otro en compulsa de las actuaciones que hubiere verificado:

Que el Juzgado remitió el referido testimonio, del cual aparece que el Alcalde de Begoña dirigió al Regidor Labrador palabras injuriosas estando en sesion de Ayuntamiento; y que hallándose Alzaga y Labrador en union de otros Concejales des- empeñando una comision del Ayun-

tamiento, cual era tomar posesion de una casa llamada Vistahermosa, Alzaga dirigió palabras injuriosas al Regidor Labrador con motivo de una cuestion que se promovió entre ellos, sobre si una teja vana que faltaba habia ó no existido.

Que el Gobernador ofició al Juez para que solicitase la correspondiente autorizacion por creer que el Alcalde habia cometido el delito que se le imputaba ejerciendo funciones administrativas:

Que el Juzgado, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal, solicitó la competente autorizacion para procesar al Alcalde de Begoña por injurias:

Que el Gobernador la negó fundándose con el Consejo provincial en que siendo secretas las sesiones del Ayuntamiento no pueden reputarse ofensivas las palabras que en ellas se pronuncian por los Concejales; y segundo, en que esta doctrina es aplicable á las palabras que pronuncien los Concejales cuando se hallen ejerciendo una comision del Ayuntamiento dentro de otro local:

Visto el art. 381 del Código penal que castiga las injurias hechas por escrito y con publicidad.

Visto el artículo 65 de la ley de Ayuntamientos, en que se previene á estas Corporaciones celebren á puerta cerrada sus sesiones, excepto aquellas que han de ser públicas segun la ley:

Considerando:

1.º Que siendo secretas las sesiones de los Ayuntamientos, las palabras que en ellas se pronuncian por los Concejales, aun cuando algunos de ellos las crean ofensivas, debe presumirse que no fueron vertidas con ánimo de injuriar.

2.º Que las palabras proferidas por el Alcalde de Begoña contra el

Regidor Labrador al tomar posesion de una finca que el Ayuntamiento habia comprado no pueden reputarse pronunciadas en un acto secreto, toda vez que á él concurren personas extrañas al Municipio:

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador de Vizcaya respecto á las palabras pronunciadas por el Alcalde en sesion del Ayuntamiento, y en concederla respecto á las frases que se atribuyen al mismo Alcalde en el acto de la toma de posesion de la casa de Vistahermosa.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.--- Está rubricado de la Real mano.--- El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

(Gaceta del 25 de Julio.)

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Núm. 1374.

D. Valentin de Santiago Fuentes y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido.

Hago saber: que á instancia del procurador D. Narciso Carrtero en representacion de D. Francisco de Paula Reina y Morales, vecino de Puente-Genil, se ha instruido expediente con objeto de que se declare

elector para Diputados á D. Pedro Graciano Dorado, de la propia vecindad, mediante á que reúne los requisitos establecidos en el art. 15 de la ley de 18 de Julio último; en cuya virtud he acordado en providencia de esta fecha, se anuncie dicha pretencion para que los que se crean con derecho á oponerse á ella, lo hagan dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion de este anuncio en dicho Boletín.

Aguilar 23 de Julio de 1866.--- Valentin de Santiago Fuentes.--- Por mandado de S. S., Manuel Maria Urbano y Reyes, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Núm. 1369.

D. Francisco Covo y Mérida, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Maria de la Sierra Rodriguez y Canela, natural y vecina de la ciudad de Cabra, para que en el término de quince días improrogables, se persone en este Juzgado y Escribania del infrascripto, para ser notificada de la sentencia ejecutoria recaida en la causa seguida contra la misma por delito de hurto, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 17 de Julio de 1866.---Francisco Covo y Mérida --Por mandado de su señoría, Pedro de Blancas Molero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de Setiembre de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

PARTIDO DE CÓRDOBA.

Bienes del Clero.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.
Escud. Miléms.

Núm 70 del inventario y 33 de permutacion. Una casa en la calle Rivas y Palma, núm. 1.º moderno, procedente de la cofradía de Animas de San Pedro. Su fachada mira á S., linda por la derecha, saliendo, con la calle de Montero, por la izquierda, con casa núm. 3 de don Juan Barrios, y por la espalda con otra núm. 27 de D. José Sanchez Campins: contiene en planta baja patio á la entrada con un pilon y agua del derrame de la fuente del muladar, galeria, una sala, cocina y pila para lavar y corral, en principal galeria, dos salas y despense: está formada sobre 335 varas, equivalentes á 227 metros y 8 centímetros: está arrendada á Francisco Muñoz en 18 escudos por los que ha sido capitalizada en 324 escudos y tasada en tipo para la subasta.

411 200

Núm. 248 del inventario y 145 de permutacion. Una casa en la calle de Santiago ó del Sol, núm. 132 moderno, procedente del Cavildo Catedral. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con la casa núm. 14 del Sr Conde de Gábia, por la izquierda con la parroquia de Santiago, y por la espalda con casa núm. 138 de Doña María Coca y con citada parroquia: contiene en planta baja portal, galerias, dos salas, un cuarto, patio, apartado con pozo y pila, cocina, despensa, caballeriza y corral; en principal galerias, tres salas, un cuarto, cocina y pajar: está formada sobre 335 varas, equivalentes á 234 metros 7 centímetros: está arrendada á D. Gavino Rubio en 80 escudos por los que ha sido capitalizada en 1440 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1928 500

Todas las puertas cristales de esta casa pertenecen al inquilino.

Núm. 270 del inventario y 163 de permutacion. Una casa en la calle de las Batanas, núm. 1.º moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo, con casa núm. 66 de D. Rafael Ceballos, y por la izquierda con la núm. 3 de D. Antonio Zapata, por la espalda, con la citada núm. 66, y otra núm. 68 de dicho señor Zapata: contiene en planta baja portal, galeria, una sala, dos cuartos, patio, despensa, cocina con pozo y pila, otro patio de luces, caballeriza y corral; en principal galerias y tres salas: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 142 metros 54 centímetros: está arrendada á D. Rafael Ceballos en 16 escudos por lo que ha sido capitalizada en 320 escudos y tasada en tipo para la subasta.

320 610

Núm. 216 de inventario y 119 de permutacion. Otra casa de la anterior procedencia, calle del Romero, núm. 30 moderno. Su fachada mira á S., linda por la derecha con casa núm. 32 de D. Serafin Lopez, por la izquierda con la calleja Barrera, de dicha calle y por la espalda con casa núm. 25 del Estado: contiene en planta baja portal, patio con pozo, dos salas, cocina y pila para lavar; en principal una sala, un cuarto y un terrado: está formada sobre 100 varas, equivalentes á 83 metros 84 centímetros: está arrendada á D. José Monserrat en 24 escudos, ha sido capitalizada en 432 escudos y tasada en tipo para la subasta.

618 500

Núm. 472 del inventario y 330 de permutacion. Otra casa en la calle Dormitorio de San Agustin ó Piedra escrita, núm. 11 moderno, perteneciente á la Rectoría de Santa Marina. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con un huerto núm. 9 que administra D. Andrés Lasso, por la izquierda con casa núm. 13 de D. Rafael Fernandez,

y por la espalda con la núm. 39, de D. Bartolomé Sanchez, en la calle de los Moriscos: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, dos salas, dos cuartos, cocina, caballeriza y corral; en principal dos salas: está formada sobre 284 varas, equivalentes á 198 metros 44 centímetros: está arrendada á Francisco Quesada en 56 escudos por lo que ha sido capitalizada en 1.008 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1206 800

Núm. 471 del inventario y 329 de permutacion. Otra casa en la calle de la Muerte, hoy Valencia, núm. 4 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con la calle de la Misericordia, por la izquierda, con casa núm. 2 de D. José Perez, y por la espalda con la núm. 2 de Juan de Vega en la citada calle de la Misericordia: contiene en planta baja portal, galeria, tres salas, un cuarto, patio y pozo de medianería con la citada núm. 2 de Juan de Vega, pila para lavar, cocina y corral: está formada sobre 472 varas, equivalentes á 329 metros, 80 centímetros: está arrendada á Francisco Medina en 40 escudos por lo que ha sido capitalizada en 720 escudos y tasada en tipo para la subasta.

869 500

Núm. 353 del inventario y 232 de permutacion. Otra casa en la calle de San Julian, Campo de la Verdad, número 3 moderno, procedente de los Capellanes y Cantores de esta Catedral. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 1.º de D. Bartolomé María Lopez, por la izquierda con el núm. 5 y 7 del Estado, y por la espalda con una haza de tierra de D. Domingo Sanchez: contiene en planta baja portal, patio, galerias, cuatro salas, cocina y caballeriza que las cubre con su piso principal la casa núm. 5, pozo de medianería con las citadas núm. 5 y 7, pila para lavar y corral; en principal galerias, cuatro salas y un cuarto que pisa sobre la citada núm. 5: está formada sobre 326 varas, equivalentes á 227 metros 78 centímetros: está arrendada á Cristóbal Alcaide en 50 escudos por lo que ha sido capitalizada en 900 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1208

Núm. 580 del inventario y 416 de permutacion. Otra casa en la plazuela de la Humosa ó Aumada, núm. 5 moderno, procedente de la fábrica de Santiago. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con la calle del Silencio, por la izquierda con la casa núm. 7 de D. Manuel Fernandez Cañete, y por la espalda con la sin núm. de don Francisco Rojas: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, galeria, una sala, cocina, despensa y corral; en principal galeria y dos salas: está formada sobre 150 varas, equivalentes á 104 metros 80 centímetros: está arrendada á D. Rafael Lopez Llamas en 30 escudos por lo que ha sido capitalizada en 540 escudos y tasada en tipo para la subasta.

664 664

Núm. 52 del inventario y 23 de permutacion. Otra casa calle de Jesús, Campo de la Verdad, núm. 3 moderno, procedente de la cofradía del Santísimo y de Caracul en San Juan. Su fachada mira á S., linda por la derecha con casa núm. 1.º que administra D. Rafael Barbero, y otra núm. 17 de Antonio Camestra, por la izquierda con una haza de tier a de D. Antonio Leon, y por la espalda con casa núm. 13 del Sr. Marqués de Villaseca y otra núm. 15 del Estado en la calle de Martin Lopez: contiene en planta baja portal, patio, y pila para lavar, una sala, cocina y corral; en principal una sala: está formada sobre 130 varas, equivalentes á 90 metros 83 centímetros: está arrendada á D. Francisco Alcaide en 7 escudos por los que ha sido capitalizada en 126 escudos y tasada en tipo para la subasta.

389

Núm 111 del inventario y 57 de permutacion. Otra casa en la calleja de la calle del Viento, núm. 9 moderno, procedente de la cofradía del Rosario de la Ajerquía. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con un huerto núm. 7 de D. Rafael de Luque, con casa núm. 4 de D. José Serrano, con otra núm. 6 de D. Antonio Bustamante y otra número 8 de D. Agustin Fuentes, todas en la calle del Claustro, por la izquierda con la núm. 11 de doña Francisca Tarrasaga, y por la espalda con la citada núm. 11: contiene en planta baja patio á la entrada, tres cuartos, cocina, un patio ó huerto con tres moreras, un alvarillo y una higuera, un pozo y corral, en principal una sala y dos cuartos: está formada sobre 486 varas, equivalentes á 409 metros 46 centímetros: está arrendada á José Cañedo en 2 escudos, por los que ha sido capitalizada en 36 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

314

Núm. 358 del inventario y 236 de permutacion. Otra casa en la calle de Isabel II, hoy Príncipe Alfonso, número 14 moderno, procedente de la Universidad de Beneficiados y Curas. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 16 que administra D. Juan Barrios, por la izquierda con la núm. 12 del Estado, y por la espalda con la citada núm. 16: contiene en planta baja portal,

patio, apartado con pozo y pila, galeria, tres salas, cocina, caballeriza y corral: en principal galeria, tres salas y cocina: está formada sobre 232 varas, equivalentes á 162 metros y 10 centímetros: está arrendada á José Rios Gutierrez en 40 escudos, por los que ha sido capitalizada en 720 escudos y tasada en

911

tipo para la subasta.
Núm. 506 del inventario y 355 de permutacion. Otra casa en la calle de Diego Mendez, núm. 7 moderno, procedente de la Fábrica de San Andrés, arrendada á D. Raimundo Fernandez en 35 escudos 500 milésimas. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 9 que administra D. Arcadio Garcia, por la izquierda con la número 5 de D. Bartolomé Maria Lopez, y por la espalda con la núm. 7 de D. Antonio Tamajon y con la citada núm. 9: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, tres salas, dos cuartos, cocina y corral; en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 260 varas, equivalentes á 181 metros y 67 centímetros: ha sido capitalizada por los 35 escudos 500 milésimas de renta anual en 639 escudos y tasada en

816

PARTIDO DE POSADAS.

Palma del Rio.

Núm. 811 del inventario y 533 de permutacion. Otra casa en la calle de la Palma, núm. 32 moderno, procedente de la Fábrica parroquial de dicha villa. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con la plazuela del Ahechadero, por la izquierda con el camino que conduce al pueblo, y por la espalda con el mismo camino: contiene en planta baja solo las paredes que la circulan y un sótano que comprende todo el edificio: está formada sobre 158 varas, equivalentes á 110 metros 39 centímetros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 468 escudos y tasada en

586 500

tipo para la subasta.
Núm. 820 del inventario y 515 de permutacion. Otra casa en la calle de Cárdenas, núm. 6 moderno, de la anterior procedencia y término, arrendada á Rafael Godoy en 60 escudos. Su fachada mira al Sur, linda por la derecha, saliendo, con un corral sin número en la calle Almonas, de D. Rafael Rejano, por la izquierda con casa núm. 8 de Cristóbal Garcia en la calle de Cárdenas, y por la espalda con otro corralon sin número en la citada calle de Almonas de Miguel Caro: contiene en planta baja portal, galeria, tres salas, tres cuartos, cocina, caballeriza, patio y corral con pozo; en principal cuatro salas ó cámaras: está formada sobre 837 varas, equivalentes á 584 metros 84 centímetros: ha sido tasada en 1025 escudos 400 milésimas, y capitalizada por los 60 escudos de renta anual en

1080

tipo para la subasta.
Núm. 906 del inventario y 517 de permutacion. Media casa en la calle del Salvador, núm. 45 moderno, perteneciente á la Cofradia de Animas de dicha villa. Su fachada mira á S., linda por la derecha, saliendo, con casa número 43 de D. Juan Morales, por la izquierda con la número 47 de Francisco Rosa, y por la espalda con otra número 6 en la calle Nueva de Antonio Martinez: contiene en planta baja portal, patio con pozo de medianeria con la citada núm. 43, pila para lavar, una sala, caballeriza y corral; en principal un granero ó cámara: está formada sobre 320 varas, equivalentes á 223 metros 59 centímetros: está arrendada á Maria Martinez en 10 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos y tasada en

285

tipo para la subasta.
Núm. 917 del inventario y 518 de permutacion. Una casa solar, calle de Cijuela, hoy Isabel II, procedente del Convento de la Concepcion de Córdoba. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 21 de Miguel Higuera, por la izquierda con la dicha núm. 21 y por la espalda con la misma: contiene en planta baja solo la pared de fachada: está sin arrendar y formada sobre 170 varas, equivalentes á 118 metros 87 centímetros: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual en 36 escudos y tasada en

43 200

tipo para la subasta.
Núm. 918 del inventario y 519 de permutacion. Una casa portal en la calle de la Feria, núm. 27 moderno, procedente del convento de Santa Clara de dicha villa. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 25 de Juan Jimenez, por la izquierda con la calle de Santo Domingo, y por la espalda con la citada casa núm. 25: contiene en planta baja solo un portal que lo cubre con su piso principal la citada casa núm. 25: está formada sobre 18 varas, equivalentes á 12 metros 52 centímetros: está arrendada á Maria Gusano en 4 escudos 800 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 86 escudos 400 milésimas y tasada en

125

Núm. 919 del inventario y 520 de permutacion. Una casa en la calle del Pilar, núm. 14 moderno, procedente del convento de Santa Clara de dicha villa, arrendada á Antonio Pabon en 19 escudos 200 milésimas. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 16 de Miguel Higuera, por la izquierda con la número 12 de Pedro Almenara, y por la espalda con otra núm. 18 en la calle Cuerpo de Cristo de D. Juan Urbano: contiene en planta baja portal, galeria, una sala, un cuarto, otra sala en alberca, apartado con pozo, patio y pila para lavar y corral; en principal una sala ó cámara que comprende toda la crujia de fachada y un cuarto, parte de él en alberca: está formada sobre 421 varas, equivalentes á 294 metros 16 centímetros: ha sido tasada en 312 escudos, y capitalizada por los 19 escudos 200 milésimas de renta anual en

345 600

Hornachuelos.

Núm. 814 del inventario y 536 de permutacion. Una casa en la calle de Barragan, núm. 5 moderno, procedente de la Fábrica parroquial de dicha villa. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con la calle de Barragan y casa núm. 3 de Juan Duran, por la izquierda, saliendo, con la calle de la Palma y casa número 9 en dicha calle de Juan Moreno, y por la espalda con casa núm. 1.º en la calle del Agua de Fernando Sanchez: contiene en planta baja portal, galeria, dos salas, cuatro cuartos, otra sala en alberca, patio, dos caballerizas, dos corrales y una pila para lavar: está formada sobre 684 varas, equivalentes á 477 metros, 93 centímetros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 35 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en 630 escudos y tasada en

657

tipo para la subasta.

Posadas.

Núm. 806 del inventario y 597 de permutacion. Una casa en la calle del Arquito, núm. 1.º moderno, procedente de la Fábrica parroquial de la misma. Su fachada mira á L., linda por la derecha, saliendo, con un solar de Antonio Garcia, por la izquierda con la atarazana de la iglesia, y por la espalda con casa núm. 3 en la dicha calle de Juan Martinez: contiene en planta baja portal, un cuarto, cocina, patio con pozo, pila y corral: está formada sobre 181 varas, equivalentes á 126 metros 47 centímetros: está arrendada á Maria Josefa Cabrilla en 16 escudos, por los que ha sido capitalizada en 288 escudos y tasada en

413 500

tipo para la subasta.

Guadalcazar.

Núm. 815 del inventario y 528 de permutacion. Una casa en la calle de la Toquilla, hoy Cruz Verde, núm. 12 moderno, procedente de la cofradia del Santisimo de dicha villa. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 8 de José Toscano, por la izquierda con la núm. 15 de Salvador Serrano, y por la espalda con la citada núm. 8 y otra casa-choza de Juan de Torres: contiene en planta baja patio á la entrada con pozo y pila, galeria, tres salas y cocina, otra cocina ruinoso y un cuarto tambien ruinoso y corral; en principal escalera y dos salas: está formada sobre 934 varas, equivalentes á 652 metros y 62 centímetros: está arrendada a Antonio de los Reyes en 20 escudos, ha sido tasada en 223 escudos, y capitalizada por los 20 escudos de renta anual en

360

tipo para la subasta.
Núm. 816 del inventario y 529 de permutacion. Una casa solar en la calle del Horno, sin número, procedente de la cofradia de Animas de la misma. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con la calle de la Plaza, por la izquierda con casa horno núm. 6 del señor Marqués de Guadalcazar, y por la espalda con la núm. 10 de don Antonio Reyes en la calle de la Plaza: contiene en planta baja solo las paredes medianeras, pozo y pila: está formada sobre 396 varas, equivalentes á 276 metros y 69 centímetros: está arrendada á José Garrido en 2 escudos, por los que ha sido capitalizada en 36 escudos, y tasada en

62 500

tipo para la subasta.
Núm. 817 del inventario y 530 de permutacion. Otra casa en la calle de la Toquilla, hoy Cruz Verde, núm. 22 moderno de la anterior procedencia y término: está arrendada á Antonio Morales en 6 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casas de Manuel Hidalgo, por la izquierda con la calle Cruz Verde, y por la espalda con las números 21 y 23 de Antonio Prieto Rejano y otros participantes: contiene en planta baja portal, que lo cubre con habitaciones de citada casa de Manuel Hidalgo, patio y un cuarto: en principal un cuarto: está formada sobre 213 varas, equivalentes á 148 metros y 83 centímetros: ha sido tasada en 100 escudos 500 milésimas, y capitalizada por los 6 escudos de renta anual en

108

tipo para la subasta.

Núm. 818 del inventario y 531 de permutacion. Otra casa ruinosa en la calle de Pilares, núm. 6 moderno, procedente del convento de Carmelitas descalzos de dicha villa. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con casa de José Arenas, por la izquierda con casas de Maria Dolores Morales, y por la espalda con la dicha casa de la misma señora: contiene en planta baja portal, patio, una sala y pozo: en principal una sala: está formada sobre 248 varas, equivalentes á 173 metros y 2º centímetros: está arrendada á Dolores Morales en 5 escudos, por los que ha sido capitalizada en 90 escudos, y tasala en

112 500

ADVERTENCIAS.

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las fincas de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años, con bonificaciones que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas bonificación que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion sera gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, deja de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El Estado no anulara las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberan interponerse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se suscitarn con los poseedores, citandose de eviccion á la Administracion.
- 9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Posadas.

NOTAS.

- 2.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 3.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 26 de Julio de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

Remate para el dia 7 de Setiembre de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá lugar en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE CABRA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Escds. Milms.

Núm. 658 del inventario y 1731 de permutacion. Un corti-

jo, con casa de teja en mal estado, con 244 encinas y 500 piés de quejigos pequeños, sito en el Prado de las Ollas, término de Cabra, procedente de la Fábrica parroquial, y linda á N. y O. con tierras manchon y monte de don Francisco Alcalá, á S. tierras manchon de los herederos de don Francisco Asis Alcántara, y á E. tierras del señor marqués de la Garantía: bajo cuyos límites se compone de 61 fanegas, equivalentes á 38 hectáreas, 19 áreas y 1 centiárea: no consta su arriendo: ha sido tasado en 2640 escudos, y capitalizado por los 132 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en

2970

Núm. 663 del inventario y 1736 de permutacion. Una huerta, sita en la Cruz del Hierro, procedente de la Fabrica parroquial, término de Cabra, y linda á N. huerta de don Manuel de Piédrola, á S. huerta del Estado, á E. la acequia de la Vega, y á O. acequia de la Cruz del Atajadero: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 61 áreas y 78 centiáreas: contiene 93 arboles frutales, 6 nogales y 25 cepas de mimbre: no consta su arriendo: ha sido tasada en 3100 escudos, y capitalizada por los 155 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en

3487 500

Núm. 666 del inventario y 1739 de permutacion. Otra huerta en dos pedazos, sita en el camino de Priego, de la anterior procedencia y termino, y linda á N. el primer pedazo con camino de Priego, á S. huerta de los herederos de don José Puertas, á E. con otra de don Domingo Martínez, y á O. otra del Estado; y el segundo pedazo linda á N. al camino de Priego, á S. huerta de don Fulgencio Heredia, á E. otra del Estado, y á O. otra de los herederos de don Joaquín Tejeiro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 10 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 1 hectárea, 16 áreas y 27 centiáreas: contiene 27 arboles frutales y 3 nogales: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1940 escudos, y capitalizada por los 97 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en

2182 500

PARTIDO DE LUCENA.

Núm. 936 del inventario y 1126 de permutacion. Una suerte de olivar viejo, sita en Tocapalillos, procedente del convento de Carmelitas descalzos, término de Lucena, y linda á N. servidumbre del camino de Cabra al Hurero, á E. camino del Hurero, á S. olivar de los herederos de don José de Murga, y á O. idem de Cayetano Limas: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, 10 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 8 hectáreas, 7 áreas, 62 centiáreas y 27 decímetros: contiene 485 plantas de tercera: no consta su arriendo: ha sido tasada en 2580 escudos, y capitalizada por los 129 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en

2902 500

Núm. 953 del inventario y 1143 de permutacion. Otra suerte de olivar con 445 plantas, sita en los Santos, término de Lucena, procedente del convento de Agustinas de dicha ciudad, y linda á N. con olivar de don José Hidalgo Muñoz, á E. con otro de la condesa de las Navas, á O. con otro de los herederos de don Antonio Cordon, y á S. con olivos del mismo: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 1 cuartillo, equivalentes á 5 hectáreas, 85 centiáreas y 50 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 2025 escudos, y capitalizada por los 101 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en

2277

ADVERTENCIAS.

- 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en las ciudades de Cabra y Lucena.

NOTAS.

- 1.º y 2.º iguales á las anteriores.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 26 de Julio de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

Imprenta de R. Rojo y Comp.º Arco-Real 19.